

BASES DE LA PROMOCION PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS” DE BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL

Las condiciones del Programa “Porque Somos Así Empresas” de Banco Cooperativo Español pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Banco Cooperativo Español y en www.bancocooperativo.es

Primera. - ¿Qué es “Porque Somos Así Empresas”?

“Porque Somos Así Empresas” es el Programa de Banco Cooperativo Español diseñado para que sus clientes de empresas puedan obtener la bonificación de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas de débito y/o crédito.

Segunda. - ¿A quién se dirige el Programa “Porque Somos Así Empresas”?

El Programa “Porque Somos Así Empresas” está dirigido a todas las personas jurídicas, clientes de Banco Cooperativo Español, titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera. - Ventajas del Programa “Porque Somos Así Empresas”

Cuando el cliente persona jurídica titular de alguna de las cuentas de pago y tarjetas participantes en el Programa (indicadas en el Anexo) cumpla los requisitos indicados en el apartado cuarto obtendrá la bonificación de las comisiones indicadas a continuación.

En caso de no cumplimiento de los requisitos solicitados para obtener algún tipo de bonificación se procederá al pago correspondiente de dichas comisiones.

- **Mantenimiento:** comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.
- **Administración:** comisión de administración de la cuenta de pago; por apunte.
- **Transferencias:** comisión por transferencias ordinarias e inmediatas emitidas a través de Ruralvía desde la cuenta de pago bonificada, con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta bonificada.
- **Tarjetas:** Comisión de emisión y de mantenimiento de tarjeta/s de débito y/o crédito asociadas a la cuenta de pago bonificada que cumplan con requisito establecido en el apartado cuarto punto dos.

Estas comisiones podrán estar exentas únicamente desde la entrada en vigor del Programa.

El número máximo de cuentas de pago que podrán recibir las bonificaciones será de 2, así como todas las tarjetas de débito o crédito asociadas a dichas 2 cuentas.

En el caso de tener más de dos cuentas de pago, los criterios de selección de cuentas para bonificación que se aplicarán serán los siguientes:

- En primer lugar, quedará bonificada la cuenta con el mayor número de productos contratados en la entidad y que estén asociados a la misma
- En segundo lugar, la cuenta cuya fecha de constitución sea más antigua y, en caso de coincidir con la primera, la cuenta de pago que disponga de un tipo de interés acreedor menor.

Cuarta. - Requisitos y bonificaciones del programa “Porque Somos así Empresas”

1. CUENTAS DE PAGO

De forma general, las bonificaciones descritas en el punto anterior surtirán efecto, cuando el cliente cumpla con los requisitos de soluciones de cobros/pagos y de productos según se describe a continuación.

Además, también se beneficiarán de dichas bonificaciones los nuevos clientes.

- **REQUISITOS DE SOLUCIONES DE COBROS/PAGOS:**

Para cumplir con los requisitos de soluciones de cobros y pagos, el cliente **tendrá que cumplir 1 de las siguientes condiciones:**

- 1.- Tener domiciliado en la cuenta el pago mensual de los Seguros Sociales de la empresa.
- 2.- Tener los Impuestos Estatales domiciliados en la cuenta y haber pagado al menos 1 en los 6 últimos meses.
- 3.- Tener al menos una tarjeta asociada a la cuenta que haya realizado al menos 6 operaciones en los 3 últimos meses.
- 4.- Haber emitido al menos 1 remesa de recibos (Cuaderno 19) en los últimos 3 meses.
- 5.- Haber emitido al menos 1 remesa de transferencias (Cuaderno 34) en los últimos 3 meses.
- 6.- Haber facturado en el TPV de Caja Rural al menos 1.000 € en los últimos 3 meses.

- **REQUISITOS DE PRODUCTOS:**

El número de condiciones a cumplir por el cliente variará según el tipo de empresa:

Asociaciones, Comunidades de Propietarios y Comunidades de bienes tendrán que cumplir 1 y resto de Empresas (Pymes) tendrán que cumplir 2 de las siguientes condiciones:

- 1.- Tener un saldo medio anual en productos de inversión (fondos de inversión, valores y seguros de ahorro) superior a 10.000 €.
- 2.- Tener un saldo medio trimestral en depósitos (cuentas corrientes, libretas de ahorro y plazos fijos) superior a 30.000 €.
- 3.- Disponer de productos de financiación cuyo saldo deudor sea superior a 15.000 €.
- 4.- Las primas netas de los seguros, pagadas en los últimos 12 meses superiores a 200 €.

- **CLIENTES NUEVOS:**

Cliente con una antigüedad como cliente en Banco Cooperativo Español inferior a 6 meses.

Únicamente serán bonificadas las cuentas de pago cuyo primer titular cumpla el requisito de antigüedad en la entidad.

- **OTROS REQUISITOS:**

Además de cumplir los requisitos de soluciones de cobros/pagos y de productos o de cliente nuevo, para conseguir las bonificaciones será necesario tener informado en la entidad un email, disponer de Infomail o buzón virtual como sistema de correspondencia y tener activa la banca online de la entidad, Ruralvía.

2. TARJETA/S DE DÉBITO Y/O CRÉDITO

Para acceder a la bonificación de las comisiones de las tarjetas asociadas a las cuentas participantes en el Programa “Porque Somos Así Empresas”, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos de soluciones de cobros/pagos y de productos o de cliente nuevo mencionados anteriormente, se deberá haber facturado por tarjeta **al menos 1.000 € en compras** en comercios en los 12 últimos meses a cada revisión.

Quinta. - Inclusión de un cliente en el Programa “Porque Somos Así Empresas”

El Programa “Porque Somos Así Empresas” será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente se revisa el cumplimiento de los requisitos el último día de cada mes y en función de su resultado, alrededor del octavo día del mes siguiente (fecha de revisión del Programa) se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, y se aplicará la bonificación que corresponda para las comisiones, hasta el siguiente periodo de revisión.

Los clientes que cumplan los requisitos del segmento “Nuevos”, serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al octavo día hábil del mes de octubre del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido a cierre del mes de septiembre.
- En caso de cumplir los requisitos de alguno de los supuestos para bonificar, la bonificación se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en octubre hasta la siguiente revisión en torno al octavo día hábil de noviembre.
- En caso de no pertenecer a uno de los supuestos que dan derecho a la bonificación, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas y tarjetas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el octavo día hábil de octubre hasta el octavo día hábil de noviembre.

Los contratos de las cuentas de pago, tarjetas y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Sexta. - Criterio de liquidación de las comisiones por aplicación del Programa “Porque Somos Así Empresas”

El criterio para la liquidación de las comisiones que forman parte del Programa (indicadas en el apartado tercero) se basará en el cumplimiento o no de los requisitos del Programa (indicados en el apartado cuarto) en el momento del **devengo de la comisión**.

Cuando la liquidación de la comisión tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Programa, la comisión tendrá una bonificación del 100% aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la comisión, el cliente no cumpliese los requisitos del Programa, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente si hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Séptima. - Duración del Programa “Porque Somos Así Empresas”

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Banco Cooperativo Español se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa “Porque Somos Así Empresas”, así como cancelarlo.

En el supuesto de que Banco Cooperativo Español decidiese modificar las condiciones o cancelar el Programa “Porque Somos Así Empresas”, lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Octava. - Baja de un cliente del Programa “Porque Somos Así Empresas”

La baja del cliente del Programa “Porque Somos Así Empresas” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja de en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica que no se pueda volver a incorporar si se cumplen los requisitos en meses posteriores.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa “Porque Somos Así Empresas” de Banco Cooperativo Español.

Novena - Exenciones y exclusiones del Programa “Porque Somos Así Empresas”

Estarán exentos del Plan “Porque Somos Así Empresas” de Banco Cooperativo Español aquellos clientes, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas de pago, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Quedará excluidos del Programa “Porque Somos Así Empresas” de Banco Cooperativo Español los convenios especiales o clientes que tengan negociadas determinadas condiciones o que tengan recogido en su contrato que la comisión de mantenimiento a repercutir no es exclusivamente fija, sino que su importe depende la aplicación de un porcentaje sobre el saldo medio acreedor mantenido en la cuenta durante el período de liquidación correspondiente.

Decima - Ejemplo representativo de la cuenta

Cuenta no remunerada.

Clientes clasificados en Asociaciones, Comunidades de Propietarios y Comunidades de bienes.

No obteniendo ninguna bonificación: TAE: -1,788% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 22,50 € al trimestre y de administración de 0,00 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Obteniendo la bonificación en el Programa Porque Somos Así Empresas: TAE: 0% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de la comisión de mantenimiento y de administración de 0,00 € al trimestre.

Clients clasificados en resto de Empresas (Pymes).

No obteniendo ninguna bonificación: TAE: -4,714% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 60,00 € al trimestre y de administración de 0,00 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Obteniendo la bonificación en el Programa Porque Somos Así Empresas: TAE: 0% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de la comisión de mantenimiento y de administración de 0,00 € al trimestre.

Undécima. - Resolución de incidencias del Programa “Porque Somos Así Empresas”

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa “Porque Somos Así” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Banco Cooperativo Español o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Teléfono: 91 334 67 80

Email: porquesomosasi@bce.cajarural.com

Dirección Postal:

Banco Cooperativo Español
C/ Virgen de los Peligros 4-6
28013 Madrid

ANEXO – Cuentas y Tarjetas incluidas en el Programa “Porque Somos Así Empresas”

Cuenta corriente - tarjeta	Grupo de bonificación
Cuenta corriente Organizaciones 03/11/C100/ORG	Asociaciones, Comunidades de propietarios, Comunidades de Bienes y Nuevos cliente de dichos tipos de empresa.
Cuenta corriente Empresas 03/11/C100/EMP	Resto de empresas (Pymes) y Nuevos clientes Pymes.
Tarjeta de débito de Empresas	Asociaciones, Comunidades de propietarios, Comunidades de Bienes, Pymes y Nuevos clientes.
Tarjeta de crédito de Empresas	Asociaciones, Comunidades de propietarios, Comunidades de Bienes, Pymes y Nuevos clientes.